

Auto de sustanciación No. 1617

190014189004202000421



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO NACIONAL COFINAL, por medio de apoderado judicial y en contra de GUILLERMO - OROZCO CALAMBAS, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 076

Hoy, 26 de abril de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear remitente 

PROCESO No.2020-421 GUILLERMO OROZCO CALAMBAS



AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO

<alaoymejiaabogados@hotmail.com>

Jue 21/04/2022 4:03 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan



ATIENDE REQUERIMIENTO J... 
334 KB

Buena Tarde

Para fines pertinentes y oportunos envío memorial proceso en referencia propuesto por COFINAL

Atentamente,

AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO

Abogada

Mejia y Acosta Abogados Especializados S.A.S.

alaoymejiaabogados@hotmail.com

3178545814

Cauca y Nariño, Colombia

Responder

Reenviar



Mejia & Acosta

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COFINAL
DEMANDADOS: GUILLERMO ORZCO CALAMBAS
RADICACIÓN: 2020-421

AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, en mi calidad de Apoderada Judicial dentro del asunto en referencia, atendiendo lo solicitado por el despacho, me permito aportar los soportes que me comparte la entidad respecto al crédito del demandado en referencia.

Se anexan capturas.

Atentamente,

AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO

C.C. No.59.666.378 Tumaco

T.P. No.134.310 del C.S de la J

Carrera 17 No. 48 N 18 Of. 27 Popayán – Cauca
Correo Electrónico: alaoymejiaabogados@hotmail.com

10547174 OROZCO CALAMBAS GUILLERMO

Pagare No. 9009469

CODCUENTA	NOMBRE	VALORCREDI
1442050505	LINEA DE CONSUMO	10.451.382
41501005	INTERESES CORRIENTES	4.027.888
41501010	INTERESES POR MORA	1.316.613
27400505	SEGURO DE CREDITO	201.323
21050505	COFIDIARIO Honorarios Dra. Ayda Lucia	3.438.846
	TOTAL ABONO	19.436.052

Enviar Mover a Categorizar Posponer Deshacer

BUILLERMO CALAMBAS

Cauca y Nariño, Colombia

Ocultar historial de mensajes



agenciapopayan@cofinal.com.co

Jue 21/04/2022 11:12 AM

Para: Usted

CC: Departamento Juridico

Dra. Ayda:

Con respecto a este tema, me permito informarle que así como el señor lo manifiesta en su oficio del 07 de Abril de 2022 dirigido al Juzgado cuarto de pequeñas causas, él trajo a consignar el día 31 de Marzo cheque por valor de \$ 30.968.516,00, que era el saldo de la obligación dos días antes ya que el solicito se le colaborara con la Certificación que el la necesitaba para presentarla en Juriscoop que es la Entidad que al final le emite el Cheque por dicho valor, lo quiere decir que lo hizo efectivo el cheque por intermedio de nosotros y verbalmente manifestó que de allí se tome el valor faltante para cubrir la totalidad de la obligación y terminar el proceso, luego el retira un valor de \$17.000.000,00, pero en ningún momento se la tomado valores arbitraariamente como el lo manifiesta.

Atentamente,

